



EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2016.

PUNTO 1.- BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 27 DE SEPTIEMBRE Y 4 DE OCTUBRE DE 2016, PARA SU APROBACIÓN SI PROCEDE.

Visto los borradores de las Actas de referencia; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

Aprobar los borradores de las actas de las sesiones ordinarias celebradas los días 27 de septiembre y 4 de octubre de 2016.

PUNTO 2.- EXPEDIENTE RELATIVO A RECLAMACIÓN PREVIA A LA VÍA JURISDICCIONAL SOCIAL INTERPUESTA POR DON DOMINGO RODRÍGUEZ GUANCHE, EN MATERIA DE CANTIDAD POR DIFERENCIAS SALARIALES.

Visto el expediente de referencia, en el que constan los preceptivos informes de la Asesoría Jurídica Municipal y del Servicio de Recursos Humanos del Área de Presidencia y Planificación; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Desestimar la reclamación previa a la vía jurisdiccional social, interpuesta por don Domingo Rodríguez Guanche, en materia de cantidad por diferencias salariales, por no haber devenido firme la Sentencia en que fundamenta su derecho, sin perjuicio del plazo de prescripción de un año que se recoge en el artículo 59 del Estatuto de los Trabajadores.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado en el procedimiento.

PUNTO 3.- EXPEDIENTE RELATIVO A RECLAMACIÓN PREVIA A LA VÍA LABORAL INTERPUESTA POR ELOISA GARCÍA MANGANELL, EN MATERIA DE DESPIDO.

Visto el expediente de referencia, en el que constan los preceptivos informes de la Asesoría Jurídica Municipal y del Servicio de Recursos Humanos del Área de Presidencia y Planificación; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Desestimar la reclamación previa a la vía laboral, interpuesta por doña Eloisa García Manganell, por quedar acreditado que el 30 de junio de 2016 se ha producido la finalización de adscripción en régimen colaboración social y no despido alguno.

Segundo.- Notificar este acuerdo a la interesada en el procedimiento.

PUNTO 4.- EXPEDIENTE RELATIVO A CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA A FAVOR DE LA ENTIDAD CAMPUSÁFRICA, PARA EL CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TROPICALES.

Visto el expediente de referencia, en el que constan los preceptivos informes del Órgano de Gestión Económico-Financiera, de la Asesoría Jurídica Municipal; del Área de Presidencia y Planificación, así como el Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 2285/2016, de 13 de octubre, de levantamiento de reparos formulados por la Intervención Municipal; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el gasto de financiación de la subvención nominada regulada por Convenio, para el ejercicio 2016, en la suma de CINCUENTA MIL euros (50.000,00.), con cargo a la aplicación presupuestaria 102 46300 48001

Segundo.- Conceder a la FUNDACIÓN CANARIA PARA EL CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TROPICALES, la subvención nominada, por importe de 50.000,00 euros, para la ejecución del proyecto "Campus África", cuyo coste total, según las previsiones, asciende a la suma de 175.000,00 euros, realizado en el periodo que abarca desde el 11 al 29 de julio de 2016, en el marco del convenio regulador elaborado por el Área de Presidencia y Planificación. Los gastos a subvencionar, por este Ayuntamiento, se corresponden con los originados por la ejecución del proyecto.

Tercero.- Aprobar el Convenio regulador de la subvención nominada (...)

Cuarto.- Formalizar en documento administrativo el citado Convenio y facultar al Sr. Alcalde Presidente, para la suscripción del mismo.

Quinto.- Que conforme dispone el art. 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, corresponde a la Intervención General, facilitar a la Intervención General de la Administración del Estado, a afectos meramente informativos y estadísticos, informar sobre la subvención gestionada.

PUNTO 5.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA ENCOMIENDA A LA SOCIEDAD MUNICIPAL DE VIVIENDAS Y DE SERVICIOS DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA, S. A. U. (MUVISA), PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS APARCAMIENTOS DE USO PÚBLICO DE EL REMOJO, SITUADO EN LA C/ RODRÍGUEZ MOURE, Nº 26, PLAZA DEL CRISTO Y LAS QUINTERAS, SITUADO EN LA CONFLUENCIA DE LAS C/ MAGISTRADO DEL CAMPO LLARENA Y QUINTERAS,

Visto el expediente de referencia, en el que constan los preceptivos informes del Área de Obras e Infraestructuras, el Organismo Autónomo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la Sociedad Municipal de Viviendas y Servicios de San Cristóbal de La Laguna, Muvisa, S.A.U., del Área de Seguridad Ciudadana, así como el informe favorable de la Intervención Municipal; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Encomendar a la Sociedad Municipal de Viviendas y de Servicios de San Cristóbal de La Laguna, S. A. U. (MUVISA), con C. I. F. A-38356135, en su condición de medio propio y servicio técnico de esta Administración, la gestión y explotación de

los aparcamientos de uso público de El Remojo, situado en la Calle Rodríguez Moure, nº 26, Plaza del Cristo y Las Quinteras, situado en la confluencia de las Calles Magistrado del Campo Llarena y Quinteras, sin coste económico para la Administración, de acuerdo con las Instrucciones que se desarrollan en el Anexo I y las Memorias de Servicio y Económica, recogidas en los Anexos II y III, respectivamente, bajo los condicionantes siguientes:

1.- La vigencia inicial de la Encomienda, de manera excepcional, se divide en dos tramos a computar, conforme a continuación se detalla:

a.- Aparcamientos de El Remojo y Plaza del Cristo: el primer tramo, se computará desde la fecha en que se adopte el Acuerdo de Encomienda por parte de la Junta de Gobierno Local hasta el 31 de diciembre de 2016; el segundo tramo, se computará desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

b.- Aparcamiento de Las Quinteras: el primer tramo, se computará desde la fecha en que, por parte de MUVISA, se acredite documentalmente que, la instalación se encuentra habilitada para el inicio de la actividad y el 31 de diciembre de 2016; el segundo tramo, se computará desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

A partir del 1 de enero de 2018, la Encomienda para los tres aparcamientos, quedará prorrogada, por años naturales, salvo que medie denuncia de las partes, conforme se determina en las Instrucciones Rectoras que se incorporan al Anexo I.

2.- La Encomienda para la gestión y explotación del aparcamiento de Las Quinteras, se encuentra vinculada a la materialización de las previsiones edificatorias previstas en el Plan Especial del Casco Histórico, por lo que, ostenta el carácter de provisional.

Segundo.- Aprobar las tarifas que los usuarios deberán satisfacer a MUVISA por la utilización de los tres aparcamientos, conforme al detalle contenido en la Memoria del Servicio que se anexa:

1.- Aparcamiento El Remojo:

TIPO TARIFA	PRECIO Primeros 10'	Resto Minutos	PRECIO HORA	PRECIO MES	OBSERVACIONES
Rotación	0,20 €	0,008 €	0,60 €		Máximo día 7,00 €
Rotación resto de horas		0,010 €	0,60 €		Máximo día 7,00 €
Abono Comercial				40,00 €	Acreditados zona
Abonos residentes				30,00 €	Acreditados zona
Abonos residentes Nocturno				20,00 €	Acreditados zona
Abonos residentes 24 Hrs				50,00 €	Acreditados zona
Abono Motocicletas				30,00 €	Acreditados zona

Los Abonos/tickets Comerciales se comercializarán de acuerdo a los siguientes vales descuento para comercios y empresas:

CANTIDAD / HORA	DESCUENTO	PRECIO
50	6 %	8,20 €
100	10 %	4,00 €
200	15 %	02,00 €
500	20 %	40,00 €

* Precio incluido IGIC

2.- Aparcamiento Plaza del Cristo:

TIPO TARIFA	PRECIO Primeros 10 minutos	Resto Minutos	PRECIO HORA	PRECIO MES	OBSERVACIONES
Rotación	0,25 €	0,0107 €	0,75 €		Máximo día 7,50 €
Rotación resto de horas		0,0125 €	0,75 €		Máximo día 7,50 €
Abonos residentes				75,00 €	Acreditados zona
Abonos Laborales				50,00 €	Acreditados zona
Abonos residentes Nocturno				35,00 €	Acreditados zona
Abono Motocicletas				41,00 €	Acreditados zona

Los Tickets Comerciales se comercializan de acuerdo a los siguientes vales descuento para comercios y empresas:

CANTIDAD / HORA	DESCUENTO	PRECIO
50	6 %	5,00 €
100	10 %	7,50 €
200	15 %	27,50 €
500	20 %	00,00 €

* Precio incluido IGIC

3.- Aparcamiento Las Quinteras:

TIPO TARIFA	PRECIO Primeros 10 minutos	Resto de minutos	PRECIO HORA	PRECIO MES	OBSERVACIONES
Rotación 1ª hora	0,25 €	0,007 €	0,60 €		Máximo día 7,50 €
Rotación resto de horas		0,010 €	0,60 €		Máximo día 7,50 €
Abono comercial				40,00 €	Acreditados zona
Abono 24 horas				50,00 €	
Abono Á. Seguridad Ciudadana				50,00 €	De lunes a domingo. 24 horas
Abono Laboral				35,00 €	Acreditados zona
Abono Nocturno				30,00 €	
Abono motocicleta 24 horas				35,00 €	
Abono motocicleta laboral				30,00 €	

En los Vales Descuento se aplicarán los mismos porcentajes de descuento para todos los intervalos de tiempo.

CANTIDAD / HORA	DESCUENTO	PRECIO
50	6 %	28,20 €
100	10 %	54,00 €
200	15 %	102,00 €
500	20 %	240,00 €

* Precio incluido IGIC

PUNTO 6.- EXPEDIENTE RELATIVO A RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR DON FRANCISCO AFONSO BELLO, EN REPRESENTACIÓN DE LOS HEREDEROS DE DOÑA NICETA BELLO RAMOS, CONTRA EL DECRETO DEL CONCEJAL TENIENTE DE ALCALDE DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS Nº 180/2016, DE 31 DE MAYO, POR EL QUE SE RESOLVIÓ DECLARAR PRESCRITO EL DERECHO AL COBRO DE LA CANTIDAD PENDIENTE EN CONCEPTO DE JUSTIPRECIO POR LA EXPROPIACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS (AFECCIONES Nº 333 Y 334) POR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "AVENIDA DE LOS MENCEYES II FASE".

Visto el expediente de referencia, en el que constan los preceptivos informes del Órgano de Gestión Económico-Financiera, de la Intervención Municipal, de la Asesoría

Jurídica Municipal, así como del Área de Obras e Infraestructuras; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Estimar el recurso potestativo de reposición interpuesto por don Francisco Afonso Bello, en representación de los herederos de doña Niceta Bello Ramos, contra el Decreto del Concejal Teniente de Alcalde de Obras e Infraestructuras número 180/2016, de 31 de mayo, por el que se resolvió declarar prescrito el derecho al cobro de la cantidad pendiente en concepto de justiprecio relativa a la expropiación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto denominado Avenida de Los Menceyes II Fase, en concreto las afecciones nº 333 y 334, ya que el derecho al cobro de la cantidad de 4.334,39 € no ha prescrito de conformidad con lo señalado en el fundamento jurídico tercero del informe del Área de Obras e Infraestructuras de fecha 13 de octubre de 2016.

Segundo.- Ordenar la ejecución de este acuerdo siguiendo el procedimiento normalmente utilizado para el abono de las cantidades que adeudadas por este Ayuntamiento.

PUNTO 7.- URGENCIAS.

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente prevista, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- Expediente relativo a reclamación previa a la vía laboral interpuesta por don Manuel Pérez Rojas, en materia de despido.

Visto el expediente de referencia, en el que constan los preceptivos informes de la Asesoría Jurídica Municipal y del Servicio de Recursos Humanos del Área de Presidencia y Planificación; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Desestimar la reclamación previa a la vía laboral, interpuesta por don Manuel Pérez Rojas, por quedar acreditado que el día 30 de junio de 2016 se ha producido la finalización de adscripción en colaboración social y no despido alguno.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado en el procedimiento.